

D/Dña, mayor de edad, con DNI número, con domicilio en, que designo para notificaciones, comparezco y como mejor proceda en Derecho digo:

Que formulo **DENUNCIA** contra, domiciliado en, por infracción de la **Ley 10/1990, de 27 de agosto, de protección y defensa de los animales de compañía** (Murcia), en base a los siguientes hechos:

1. En fecha el firmante vio personalmente cómo el denunciado practicaba la siguiente conducta: [marcar conducta denunciada]

- Malos tratos y agresiones físicas a los animales.
- Organización y celebración de peleas entre animales de cualquier especie.
- Utilización de animales en espectáculos, peleas y otras actividades que impliquen crueldad o maltrato, puedan ocasionarles sufrimientos o hacerles objeto de tratamientos antinaturales.
- Mantenimiento de los animales sin la alimentación necesaria o en instalaciones indebidas desde el punto de vista higiénico-sanitario, e inadecuadas para la práctica de los cuidados y atenciones precisas de acuerdo con sus necesidades etológicas, según especie y raza.
- Abandono de un animal de compañía.
- Esterilización, práctica de mutilaciones y sacrificio de animales sin control veterinario o en contra de las condiciones o requisitos establecidos.
- No vacunación o no realización de tratamientos obligatorios a los animales domésticos de compañía.
- Incumplimiento por parte de los establecimientos para el mantenimiento temporal de animales de compañía, cría o venta de los mismos, de cualquiera de los requisitos y condiciones establecidos.
- Venta ambulante de animales no autorizada.
- Cría y comercialización de animales sin las licencias y permisos correspondientes.
- Suministro a los animales de alimentos que contengan sustancias que puedan causarles sufrimientos o daños, así como sustancias estimulantes no permitidas.

- Filmación de escenas con animales que conllevan crueldad, maltrato o sufrimiento, cuando estos no son simulados, o sin autorización previa de la Administración cuando el daño es simulado.
- Venta de animales a laboratorios o clínicas sin el cumplimiento de las garantías previstas en la normativa vigente.
- Venta de animales de compañía a los menores de dieciséis años y a incapacitados, sin la autorización de quienes tienen la patria potestad o custodia de los mismos.
- Tenencia de animales en solares abandonados y, en general, en cuantos lugares no pueda ejercerse sobre los mismos la adecuada vigilancia.
- Posesión de perros no censados o no identificados.
- Posesión incompleta de un archivo con las fichas clínicas de los animales objeto de vacunación o de tratamiento obligatorio.

2. La conducta denunciada se acredita con la siguiente prueba, aportándose los medios materiales siguientes:

- Documentos
- Fotografías
- Vídeos
- Otros

3. La conducta del denunciado está tipificada como una infracción de la Ley 10/1990, de 27 de agosto, de protección y defensa de los animales de compañía.

S O L I C I T O

Se admita el presente escrito y la documentación adjunta, y se ordene la apertura de un expediente administrativo sancionador, en el cual se me tendrá que tener como parte, dándome traslado de todas las actuaciones y actas practicados, a los efectos de depurar las responsabilidades que dimanen de la conducta denunciada, con imposición de la sanción pertinente al culpable.

Población y fecha

Firmado:

EXCELENTISMO SR. ALCALDE
EXCELENTISIMO CONSEJERO